

**Honorable Cámara de Senadores**

**Diario de Sesiones Nº 53 de fecha 11 de mayo de 1995**

**SECRETARIO GENERAL:** "Asunción, 26 de abril de 1995. Honorable Cámara: Vuestra Comisión de Asuntos Departamentales, Municipales, Distritales y Regionales os aconseja la aprobación del proyecto de Ley "Que rectifica la Ley 105/91 que desafecta del dominio público municipal y autoriza a la Municipalidad de Asunción a transferir a título oneroso a sus actuales ocupantes fracciones de terrenos ubicados en los Distritos de Santísima Trinidad y San Roque del citado Municipio", remitido por la Honorable Cámara de Diputados con mensaje Nº 1 de fecha 14 de marzo de 1995.

*Firman:* CESAR BENITEZ, AMADO ENRIQUE YAMBAY, VICTOR RODRIGUEZ BOJANOVICH, JUAN CARLOS GALAVERNA, MANUEL RAMON ELIZECHE Y PEDRO PABLO OVELAR".

**SEÑOR PRESIDENTE:** Es un dictamen por unanimidad de la Comisión de Asuntos Departamentales, Municipales, Distritales y Regionales, a cuyo Presidente se le da el uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor Senador César Benítez.

**SEÑOR SENADOR CESAR BENITEZ:** Señor Presidente: el miembro informante va a ser el Senador Pedro Pablo Ovelar.

**SEÑOR PRESIDENTE:** Tiene la palabra, entonces, el señor Senador Pedro Pablo Ovelar, como miembro informante de la Comisión.

**SEÑOR SENADOR PEDRO PABLO OVELAR:** Señor Presidente: la Municipalidad de Asunción ha solicitado la modificación de la Ley Nº 105/95, en razón de que en la misma se ha consignado erróneamente el número de Cuenta Corriente Catastral de una de las fincas desafectadas.

En efecto, en la citada Ley dice: "Cuenta Corriente Catastral Nº 12-0685-1", debiendo ser "Nº 12-0685-9/10."

La Comisión ha verificado el tema y considera pertinente el pedido, por lo que se aconseja la aprobación del proyecto de Ley, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE:** Es una simple rectificación de la Ley 105/91, en la que se transcribió mal el número de Cuenta Corriente Catastral. Con este proyecto de Ley se efectúa la rectificación del caso.

Tiene la palabra el señor Senador Rodrigo Campos Cervera.

**SEÑOR SENADOR RODRIGO CAMPOS CERVERA:** Lamentablemente, señor Presidente, no tenemos la Ley Nº 105/91.

**SEÑOR PRESIDENTE:** Acá le puedo leer íntegramente.

**SEÑOR SENADOR RODRIGO CAMPOS CERVERA:** *No, nada más quisiera saber, como acá se menciona una Cuenta Catastral que corresponde exclusivamente al Distrito de San Roque, quería saber si en la Ley anterior está la Cuenta Catastral que corresponde a Santísima Trinidad.*

**SEÑOR PRESIDENTE:** *Sí, hay varias cuentas. Es una Ley que tiene Finca N° 15-409, San Roque Cuenta Corriente. Es una enorme cantidad de cuentas que está en juego, pero una de las cuales, solamente una de las cuales se mencionó erróneamente el número.*

**SEÑOR SENADOR RODRIGO CAMPOS CERVERA:** *Está bien, gracias, señor Presidente.*

**SEÑOR PRESIDENTE:** *En la otra Ley están todos los demás datos.*

*Se van a poner a votación el dictamen y el proyecto de Ley en general y en particular cuyo texto es el siguiente:*

*"Artículo 1°.- Rectifícase la Ley 105/91 "Que desafecta del dominio público municipal y autoriza a la Municipalidad de Asunción a transferir a la Municipalidad de Asunción a título oneroso a sus actuales ocupantes fracciones de terrenos ubicadas en los Distritos de Santísima Trinidad y San Roque del citado Municipio, en el ítem 11 del artículo 1° donde el número de Cuenta Corriente Catastral debe ser 12-0685-09/10".*

*Los que estén de acuerdo con este proyecto de Ley, se servirán levantar la mano.*

*Tiene la palabra el señor Senador Rodrigo Campos Cervera.*

**SEÑOR SENADOR RODRIGO CAMPOS CERVERA:** *Señor Presidente: creo que a lo mejor puede ocasionar un problema el término "rectifícase". La rectificación es una modificación de la Ley. El problema está en que la modificación de la Ley no tiene efecto extune, en cambio si dijera: "aclárase" es la aclaración la tiene efecto extune.*

*Es a los efectos simplemente de un tema que podría traer en la práctica alguna consecuencia.*

**SEÑOR PRESIDENTE:** *No, señor Senador. Una aclaración es tornar más claro lo que está oscuro, y una rectificación es enmendar un error por algo verdadero.*

**SEÑOR SENADOR RODRIGO CAMPOS CERVERA:** *Y entonces esa modificación, si fuera una modificación no tiene efecto retroactivo.*

**SEÑOR PRESIDENTE:** *Así es, no tiene efecto retroactivo pero no hay más remedio, porque acá no se aclara nada sino se rectifica.*

*Se pone a votación, entonces, este proyecto de Ley.*

*Los que estén de acuerdo con él, se servirán levantar la mano. Mayoría.*

**APROBADO**

